



**Intendencia de Prestadores de Salud**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Fiscalización en Calidad

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

SANTIAGO,

14 FEB 2020

674

**VISTOS:** Que, por un error de hecho en la Resolución Exenta IP/N°607, de 10 de febrero de 2020, en el N°7) de los Vistos, se registró "El Memorandum IP/N° 140-2020, de la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de fecha 30 de enero de 2020, por el que da cuenta del cumplimiento de lo indicado en el Decreto Exento N°5, del Ministerio de Salud, de 2019, y lo instruido en la Circular IP N°40, de 2019, para los Prestadores en situación de ser acreditados con observaciones y recomienda emitir la presente resolución", en circunstancias que debiese decir, "El Memorandum IP/N° 140-2020, de la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de fecha 30 de enero de 2020, por el que da cuenta del cumplimiento de lo indicado en el Decreto Exento N°5, del Ministerio de Salud, de 2019, y lo instruido en la Circular IP N°40, de 2019, para los Prestadores en situación de ser acreditados con observaciones y recomienda emitir la presente resolución, adjuntando el plan de corrección presentado por el prestador, el informe de evaluación de dicho plan elaborado por "ACREDITAVIDA", el acta de fiscalización emitida por la Unidad de Fiscalización en Calidad de la Intendencia de Prestadores, respecto de la evaluación del plan de corrección por parte de la Entidad y el informe de acreditación de fecha 30 de enero de 2020, en el que la entidad acreditadora antedicha declara que aprueba el Plan de Corrección presentado por el Prestador Institucional "HOSPITAL DE MEJILLONES", con fecha 20 de noviembre de 2019 y lo declara "ACREDITADO CON OBSERVACIONES"; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/35/2020, de 23 de enero de 2020; dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**1°.- RECTIFÍQUESE** en la Resolución Exenta IP/N°607, de 10 de febrero de 2020, que declaró acreditado con observaciones al prestador institucional denominado **"HOSPITAL DE MEJILLONES"**, en el N°7 de los Vistos, reemplazando lo que allí aparece por lo anteriormente señalado, en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

**2°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al prestador interesado.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/KAS/CCV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet

- Oficina de Partes
- Archivo

03/11/2014

03/11/2014

11/11/2014